

ORDENANZA IX – N° 90

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del uso público y afectase al uso privado Municipal a los efectos de poder realizar la construcción de un Salón de Usos Múltiples y un Polideportivo para el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas; el inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 21, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 028C, Partida Inmobiliaria N° 110543.

ARTÍCULO 2.- Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Misiones la parcela descrita en el Artículo 1º, a los efectos de poder realizar actos de disposición de dominio.

ARTÍCULO 3.- La desafectación dispuesta en el Artículo 1º, se efectúa con el cargo de realizar la obra citada en un plazo de cinco (5) años. Transcurrido el plazo sin la realización de la obra, el inmueble recobrará su carácter de propiedad de dominio público Municipal.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.